

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **RESTITUCION DE INMUEBLE ENTREGADO EN
COMODATO No. 2019-00549**

Demandante: **CORMARIA ARBOLEDA MURILLO**

Demandado: **MARÍA ROSA MUÑOZ HINCAPIE**

Acorde con lo solicitado por el apoderado actor y a efectos de practicar la diligencia de RESTITUCION del bien inmueble objeto del contrato de comodato ordenada en sentencia del 10 de septiembre de 2021, se COMISIONA con amplias facultades de ley a los Juzgados **87 a 90 Civiles Municipales** creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, al alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad y remítanse los anexos pertinentes.

Teniendo en cuenta que los Juzgados 27 a 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple comisionados en la parte resolutive de la sentencia perdieron vigencia para la comisión de diligencias, se deja sin efectos el Despacho Comisorio No. 0042 expedido el 22 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a16ec0e3f22b7c920c36bbfd26938b98bb8b94907b3f9fc1d46e37927c1087**

Documento generado en 10/05/2023 07:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>